

**CONVOCATORIA DE BECAS PARA ALUMNOS DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO Y MANCOMUNIDAD DEL BAJO GÁLLEGO (SAN MATEO DE GÁLLEGO, ZUERA Y ONTINAR DEL SALZ). CURSO ACADÉMICO: 2017-2018**

**AMPLIACIÓN DE PLAZO DE SOLICITUD HASTA 13 DE ABRIL CON INCORPORACIÓN DE NUEVO REQUISITO SOBRE POSIBILIDAD DE SOLICITAR LA BECA POR EMPADRONAMIENTO DE PROGENITORES (Ver punto 3).**

La presente convocatoria establece las siguientes:

**NORMAS GENERALES:**

**1. Descripción.**

Convocatoria de becas destinadas a realizar estudios oficiales en la Universidad San Jorge.

**2. Destinatarios.**

Alumnos matriculados en alguno de los programas de nivel de grado o máster de la Universidad San Jorge.

**3. Requisitos.**

- Estar empadronado en Villanueva de Gállego o en un municipio de la Mancomunidad del Bajo Gállego con un mínimo de cuatro años de antigüedad, sin interrupción, e inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud de la beca. El certificado de empadronamiento deberá estar expedido con un máximo de tres meses de anterioridad.
- También podrán optar a las becas en el supuesto de que cualquiera de los progenitores del solicitante de la beca acredite haber estado empadronado en Villanueva de Gállego o en un municipio de la Mancomunidad del Bajo Gállego durante un período no inferior a 15 años. No son acumulables los períodos individuales de empadronamiento de estas personas.
- Estar matriculado en el curso 2017-2018 en algunas de las titulaciones en modalidad presencial de las indicadas en el punto 2.
- Estar al corriente de pago de los importes derivados de la matrícula. En cualquier caso, la resolución no contemplará esta circunstancia, que se comunicará de modo individual al interesado.
- Presentar la documentación solicitada en la convocatoria dentro del plazo establecido en la convocatoria.

**4. Nº de becas ofertadas, dotación y forma de pago.**

El número de becas a otorgar dependerá del número de participantes.

La cantidad a otorgar se establecerá en tramos en función de la renta y el expediente académico de cada alumno. Además, se primará en un 50% sobre la cantidad establecida a cada tramo, a las becas que correspondan a vecinos del municipio de Villanueva de Gállego.

**5. Criterios de valoración de la convocatoria.**

Se tendrán en cuenta los siguientes valores:

- Nota media del expediente del estudiante (siguiendo los requisitos del RD 1125/2003) tras la evaluación del primer semestre, o la calificación de acceso a máster, según los estudios matriculados.
- Cálculo del importe de la renta familiar: se calculará con la suma de la base imponible general y la base imponible del ahorro de todos los miembros computables que hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el 2017.

**6. Incompatibilidades.**

En caso de que el alumno haya solicitado otras becas, ayudas o bonificaciones para los mismos estudios deberá comunicarlo a la Universidad San Jorge por si las mismas fuesen incompatibles. En caso de que no lo fueran, el importe resultante de los diferentes conceptos nunca podrá ser superior al importe total de la matrícula, procediéndose, en caso contrario, a realizar los ajustes convenientes por parte de la Universidad.

#### **7. Documentación a presentar.**

Los alumnos deberán presentar sus solicitudes en el modelo normalizado habilitado para la convocatoria. Podrán solicitarlo en la Secretaría General Académica o descargarlo de la web o Plataforma Docente Universitaria.

Se deberá aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del certificado de empadronamiento que acredite los requisitos establecidos en el punto 3.
- Fotocopia de la última declaración de IRPF de todos los miembros computables o documento equivalente en caso de estudiantes extranjeros.
- Para aquellos miembros de la unidad familiar que no estén obligados a la presentación de la Renta, certificado de Hacienda que justifique que no la han presentado.
- Para aquellos miembros de la unidad familiar que tengan otros ingresos, pero que no tengan obligación de declararlos, deberán presentar justificante donde indique tal situación, debidamente sellado, por el organismo correspondiente de su localidad (pensionistas de cualquier tipo, jubilados, pensión por alimentos, prestaciones por desempleo...).

#### **8. Plazo de presentación de documentación y resolución de la convocatoria.**

Las solicitudes se entregarán por correo electrónico a la dirección **becas@usj.es**. El plazo límite de presentación de solicitudes será el **13 de abril de 2018**. La convocatoria se resolverá en el plazo de un mes desde la fecha marcada como límite para presentar las solicitudes.

#### **9. Comunicación de resultados.**

Los solicitantes recibirán comunicación individual por escrito mediante correo electrónico. Se publicarán la resolución en el tablón de anuncios de la Secretaría General Académica.

#### **10. Plazo y lugar para reclamaciones.**

Las reclamaciones a los resultados de la convocatoria se podrán presentar en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de comunicación de resultados mediante escrito dirigido al Rector de la Universidad San Jorge, que deberá presentarse en la Secretaría General Académica.

#### **11. Observaciones.**

La Universidad se reserva el derecho a solicitar más documentación en caso necesario.

En Villanueva de Gállego a 27 de marzo de 2018